



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

REF: 110014003043-2019-00701-00

Ateniendo el escrito que precede y de conformidad a lo reglado en el artículo 599 del C.G.P., **DECRETA:**

1.- El embargo de los derechos que le puedan corresponder a la demandada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **2253481**, descrito en la solicitud de medidas cautelares (fl.8).

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Fundación Magdalena, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Hecho lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 31 del

21 ABR 2021, fijado en la Secretaría

a las 8:00 A.M.

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

